



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Viernes 20 de Marzo de 2026

NÚM. 37

CONTENIDO

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CONVOCATORIA Y BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA DEL TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

El Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 163 B, 163 D, 163 E y 175, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en los artículos 1, 2, 3, 6 fracción I, 8, 9, 28 al 33 y 43 del Reglamento del Servicio Civil de Carrera del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán; y de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de once de marzo de dos mil veintiséis:

CONVOCA

A las personas servidoras públicas interesadas en participar en el CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, DEL TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Que se desarrollará bajo las siguientes:

BASES

I. OBJETIVO DEL CONCURSO

De conformidad con los artículos 1, 2, 3, 6 fracción I, 8 y 9 del Reglamento del Servicio Civil de Carrera del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, el objetivo del concurso interno de oposición es seleccionar a la persona idónea para ocupar la titularidad del Juzgado Primero Administrativo con sede en Morelia, del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán.

II. CARGO SUJETO A CONCURSO

Conforme a los artículos 163 B, 163 D y 163 E del Código de Justicia Administrativa del

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Estado de Michoacán de Ocampo, así como a los artículos 6 fracción I, 8, 9 y demás relativos del Reglamento del Servicio Civil de Carrera del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, el cargo de Persona Juzgadora titular del Juzgado Primero Administrativo con sede en Morelia, Michoacán, se encuentra sujeto a concurso interno de oposición para efectos de su designación.

III. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES

De conformidad con el artículo 163 D del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, las personas aspirantes a Persona Juzgadora Administrativa deberán cumplir con lo siguiente:

1. Tener ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos;
2. Tener treinta años cumplidos al día de la designación;
3. Tener el día de la designación, título profesional de Licenciatura en Derecho expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello, con antigüedad mínima de cinco años;
4. Haber fungido como persona servidora pública en cualquier área jurisdiccional del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con al menos una antigüedad de dos años;
5. Contar con experiencia en materia administrativa de al menos cinco años; y,
6. No haber sido sentenciada por delito doloso.

IV. SOLICITUD DE REGISTRO

De conformidad con el artículo 28 del Reglamento, las personas aspirantes a participar en el concurso deberán presentar solicitud en el formato que se proporcione para tal efecto, la cual contendrá los siguientes datos:

1. Nombre;
2. Fecha de nacimiento;
3. Domicilio, teléfono y correo electrónico;
4. Datos laborales;
5. Grado académico y, en su caso, número de cédula profesional;
6. Expresión de compromiso de ajustarse a las bases del concurso;
7. Relación de los documentos exhibidos; y,
8. Lugar y fecha de la solicitud, con firma autógrafa.

V. DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN

De acuerdo al artículo 29 del Reglamento, a la solicitud que refiere el apartado IV, las personas aspirantes deberán acompañar:

1. Copia certificada ante fedatario público de su acta de nacimiento;
2. Copia certificada ante fedatario público del Título de Licenciatura en Derecho; y, en su caso, copia certificada ante fedatario público del documento que acredite el último grado de estudios obtenido.
3. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, que no cuenta con antecedentes penales y no se encuentra inhabilitada para ejercer empleos, cargos o comisiones en el servicio público;
4. Currículum vitae original y las constancias que acrediten lo ahí expuesto, mismas que podrán presentarse en copia simple, sin necesidad de certificación notarial.
5. Constancia expedida por la Coordinación de la Visitaduría, en la que se haga constar que, con motivo de las visitas de supervisión practicadas, no se ha dado cuenta al Pleno de conductas irregulares, delitos o de circunstancias relacionadas con el desempeño de sus funciones que pudieran tener repercusiones de carácter administrativo o laboral, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; y,
6. Constancia expedida por el Órgano Interno de Control de este Tribunal, mediante la cual se haga constar si a la persona interesada se le han iniciado procedimientos administrativos por conductas graves o no graves, y en su caso, las sanciones impuestas, ello acorde con lo estipulado en el artículo 77, fracciones V, VII y X, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

7. Constancia laboral expedida por la Secretaría Administrativa de este tribunal, mediante la cual se acredite su antigüedad en el mismo.

VI. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN

La solicitud de registro deberá presentarse a partir del 20 veinte y hasta el 25 veinticinco de marzo, de manera física, en un horario de 09:00 nueve a 14:00 catorce horas, acompañada de la documentación referida en los apartados IV y V, en la Unidad de Género de este Tribunal, área designada por la Presidencia de la Comisión.

Al momento del registro, a cada persona aspirante se le asignará una clave alfanumérica que servirá para su identificación en los listados que se publiquen, así como en los exámenes teóricos y prácticos que se apliquen.

VII. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES

Transcurrido el plazo de inscripción para el concurso, no se admitirán más solicitudes. La lista de personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos y que podrán presentar el examen escrito **será publicada el 25 de marzo** en la página de INTRANET del Tribunal, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional, indicando la clave alfanumérica que se les haya proporcionado al momento de su registro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento.

VIII. ETAPAS DEL CONCURSO

1. ETAPA CURRICULAR

La etapa curricular consistirá en la revisión y análisis de las constancias que exhiban las personas aspirantes al momento de su registro, a efecto de verificar que cuentan con el perfil, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en el servicio público necesarios para el adecuado desempeño del cargo. Esta etapa tendrá carácter exclusivamente cualitativo y de verificación de idoneidad, por lo que no otorgará puntuación ni integrará una calificación numérica dentro del concurso, y su finalidad será determinar el cumplimiento del perfil requerido para acceder a las etapas subsecuentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracción I, del Reglamento del Servicio Civil de Carrera.

2. EXAMEN TEÓRICO

Se llevará a cabo el **27 de marzo de 2026 a las 09:30 horas**; las personas participantes dispondrán de un tiempo máximo de **dos horas** para la resolución del examen, el cual se aplicará en el salón «Generalísimo Morelos» de este Tribunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Esta etapa será calificada en una escala del 1 al 10, conforme a los criterios de valoración que determine la Comisión del Servicio Civil de Carrera. La calificación obtenida en el examen teórico formará parte de la calificación final del concurso, junto con los resultados del examen práctico y de las demás etapas, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento.

Únicamente las personas aspirantes que aprueben el examen de conocimientos generales podrán acceder a la siguiente etapa del concurso, debiendo obtener una calificación mínima de 8 ocho puntos, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento. **La lista de aspirantes aprobados será publicada el 27 de marzo de 2026** en la página de INTRANET del Tribunal, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional, indicando la clave alfanumérica que se les haya proporcionado al momento de su registro.

3. EXAMEN PRÁCTICO

El examen práctico se realizará el 7 de abril de 2026 a las 09:30 horas en las instalaciones previamente mencionadas, y las personas participantes dispondrán de un tiempo máximo de cinco horas para su resolución.

Esta etapa del concurso será calificada en una escala del 1 al 10, conforme a los criterios de valoración que determine la Comisión del Servicio Civil de Carrera. Lo anterior, en términos de lo previsto en el artículo 43 del Reglamento.

Únicamente quienes aprueben el examen práctico podrán acceder a la etapa de la entrevista, debiendo obtener una calificación mínima de 8 ocho puntos. Lo anterior, de conformidad con los artículos 33 y 34 del Reglamento. La lista de personas participantes aprobadas será publicada el 7 de abril de 2026 en la página de INTRANET del Tribunal, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional, con la clave alfanumérica que se les haya proporcionado al momento de su registro, así como la hora correspondiente para su realización.

4. ENTREVISTA

Las entrevistas se llevarán a cabo el 9 de abril de 2026 a las 10:00 horas, en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, y estarán a cargo de la Comisión del Servicio Civil de Carrera, con la participación de las Magistraturas integrantes del Pleno, siendo conducidas por la

Presidencia de la Comisión, en términos de lo dispuesto en los artículos 12, fracción IV, 40 y 41 del Reglamento del Servicio Civil de Carrera.

El resultado de la entrevista se calificará en una escala del 1 al 10 y formará parte de la calificación final del concurso, conforme a los criterios de valoración que determine la Comisión del Servicio Civil de Carrera. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento.

IX. DE LA NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPANTES DEL RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA MISMA

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento, una vez concluida la etapa de la entrevista, la Comisión del Servicio Civil de Carrera elaborará el dictamen correspondiente, en el que asentará la clave alfanumérica de identificación de cada concursante con calificación aprobatoria, en orden de mayor a menor calificación, y determinará la validez de los resultados del concurso.

El 10 de abril de 2026, el listado de resultados finales será publicado en la página electrónica y en los estrados de este Tribunal, identificando a las personas participantes mediante la clave alfanumérica asignada. Con base en dicho dictamen, el Pleno, en sesión extraordinaria, procederá a la designación de la persona que ocupará el cargo, así como a su adscripción correspondiente como Persona Juzgadora Administrativa.

X. COMISIÓN CALIFICADORA

Con fundamento en el artículo 175, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento del Servicio Civil de Carrera del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, la Comisión del Servicio Civil de Carrera será la encargada de organizar, aplicar y calificar los exámenes del concurso de oposición.

La Comisión será presidida por la Magistratura que designe el Pleno para esta convocatoria, garantizando la rotación del cargo entre las Magistraturas integrantes, y contará con una Magistratura suplente, igualmente nombrada por el Pleno, quien sustituirá a la Presidencia en casos de ausencia temporal, impedimento o excusa.

La Presidencia designará a la persona titular de la Secretaría Técnica entre las personas servidoras públicas de las áreas de apoyo, quien no tendrá facultades decisorias ni participación en la determinación del contenido de los exámenes ni en los resultados de las evaluaciones, limitándose a brindar apoyo técnico, administrativo, logístico y documental.

Para la elaboración de los reactivos que conformarán el examen teórico, la Comisión del Servicio Civil de Carrera seleccionará y solicitará el apoyo de hasta tres instituciones académicas de nivel superior o de posgrado, o centros de capacitación en el campo del derecho, sean públicas o privadas, las cuales participarán exclusivamente en la elaboración de dichos reactivos, bajo la supervisión de la propia Comisión y garantizando en todo momento su confidencialidad, objetividad y resguardo, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento.

XI. DE LAS INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión del Servicio Civil de Carrera de este Tribunal, en términos de las facultades previstas en los artículos 11 y 12 del Reglamento.

XII. PUBLICACIÓN

Con fundamento en el artículo 175 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, en la que señale la categoría y el número de vacantes sujetos a concurso, el plazo, lugar y requisitos para la inscripción, el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las evaluaciones, asimismo, en el portal de Internet del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán, 20 de marzo de 2026

COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA

MAGISTRADA SWANY PEÑA REYES

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA

(Firmado)

MTRO. PEDRO ALBERTO CARREÓN RAMOS

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA

(Firmado)

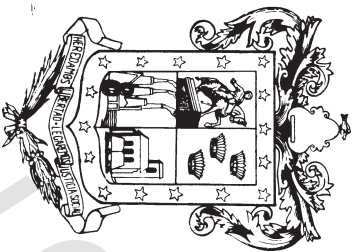
EL SUSCRITO MAESTRO HANNES ABDIEL ORTEGA ANAYA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 145, FRACCIÓN I, 164, PARTE IN FINE Y 165, FRACCIONES VI, IX Y XII DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO EL 31, FRACCIÓN III Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO 05 DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES FOJAS CORRESPONDEN A LA «CONVOCATORIA Y BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA DEL TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN».

POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 10, FRACCIÓN XI Y 31, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS. - CONSTE. DOY FE (Firma y sello)

CE-0184/2026



COPIA SIN VALOR LEGAL